

EN VALENCIA.

Un año... 80rs.
Seis meses... 42
Tres meses... 22
Un mes... 8

REDACCION Y ADMINISTRACION,
Calle del Palau, 12, entre
suelo derecha.

Se suscribe en las librerías católicas de D. José Martí, calle de Zaragoza, núm. 18, y en la de los sucesores de Nadal, plaza de la Estrella, núm. 4.

EL ALMOGÁVAR.

DIARIO ULTRAMONTANO.

FUERA DE VALENCIA.

Un año... 104
Seis meses... 54
Tres id... 28
Extranjero los mismos precios con el aumento del timbre.

ANUNCIOS Y ESQUELAS FUNERALES a precios convencionales

La suscripción se hace remitiendo su importe en letras del Giro Mútuo o sellos de franqueo en este último caso, certificando la carta dirigida a la Administración de este periódico.

Domine,
Accelera ut eruas Vicarium tuum,
et tua Sanctissima
Ecclesia libera sit in orbe terrarum.
DIARIO RELIGIOSO.

SANTO DE ROY. Santos Emeterio, Celedonio y Melio mártires.

Los bienaventurados Santos Emeterio y Celedonio nacieron en la ciudad de Leon y fueron hijos de San Marcelo el Cealunio. Después de haber sido soldados y seguidos algunos años la guerra del mundo, deseando imitar a su santo padre y derramar su sangre por el emperador del cielo, se fueron a la ciudad de Calahorra, y se pusieron a trabajar en un campo para el martirio: prendieronlos de orden de los jueces llamados Máximo y Asterio, y fueron tan duros y crueles los tormentos que los hicieron padecer, después de una larga prisión, que aun los mismos malvados jueces tuvieron vergüenza que se publicasen y quedase memoria de su crueldad y tiranía. Finalmente fueron degollados San Emeterio y San Celedonio, y sucedió un gran milagro, y fue que vieron subir por el aire el ánima de uno de los Santos y el hueso de patíbulo, que iban muy derechos al cielo, hasta que la vista no los pudo seguir. Sus santos cuerpos fueron sepultados cerca del arroyo que llaman del Arenal, donde estuvieron escondidos todo el tiempo que duró la persecución contra los cristianos. Al presente, son reverenciados por singulares patronos de aquella ciudad, y el Señor hace por ellos grandes misericordias. Fueron martirizados el día 3 de marzo, imperando Diocleciano y Maximiano, año de 300.

SANTO DE MAÑANA. San Casimiro, rey y confesor. NO SE PUEDE COMER CARNE.

CULTOS.

CUARENTA HORAS.—Continúan en la iglesia del Colegio Imperial de Niños de San Vicente Ferrer: se descubre a su DIVINA MAJESTAD a las siete y media de la mañana y se reserva a las seis de la tarde.

CORTE DE MARIA. Hoy visita a Nuestra Señora del Puig, en la Catedral.

Parroquial iglesia de Santa Catalina mártir. Mes Joséphine ó Píadosos ejercicios que la Asociación del glorioso Patriarca San José, establecida en dicha parroquia, le consagra en el mes de marzo del presente año 1881.

Orden de los Ejercicios. Todos los días, a las siete y tres cuartos de la mañana, se dirá una Misa rezada en la capilla del Santo: durante ésta, se leerá la meditación propia del día; terminada, se cantarán los cánticos y gozos, por escogidas voces y acompañamiento de órgano, dando fin con los gozos del glorioso Patriarca.

El día 19, propio del Santo: a las ocho de la mañana, Misa de Comunión general, y a las nueve y media la solemnidad con sermón que predicará el Padre Luis Mies, de la Compañía de Jesús y encargado de la Cuaresma de esta parroquia.

El día 21, último de estos ejercicios: a las siete y media de la mañana, Misa de Comunión general, con órgano y letillas, como ofrecimiento de las gracias recibidas durante el mes, por intercesión del glorioso Patriarca. A las cuatro y media de la tarde, expuesto el SANTÍSIMO SACRAMENTO, se cantarán los cánticos y gozos, seguirá la meditación, sermón que predicará el Dr. D. Antonio Giménez, beneficiado de la parroquia de los Santos Juanes. Te-Deum en acción de gracias al Todopoderoso por los beneficios recibidos por intercesión de San José en el pasado mes y año, y reserva solemne. Acto continuo pasará el Reverendo Clero la Religión del Santo a su capilla, donde se dará fin a estos piadosos ejercicios con los gozos del glorioso Patriarca.

Copilla de San Vicente Ferrer en el ex-convento de Santo Domingo.

Ejercicios espirituales que en veneración de las Siete Palabras que habló Nuestro Divino Redentor en la Cruz, celebra la cofradía de San Vicente Ferrer en dicha capilla durante la presente Cuaresma.

Los ejercicios empezarán a las cinco de la tarde en el orden siguiente:

- Domingo 6 de marzo, Segunda Palabra.
Domingo 13, Tercera Palabra.
Domingo 20, Cuarta Palabra.
Domingo 27, Quinta Palabra.
Domingo de Pasión, Sexta Palabra.
Domingo de Ramos, Séptima Palabra.

Hay concedidas muchas indulgencias a los que asistan a cualquiera de dichos actos.

Parroquial Iglesia de Santo Tomás. Todos los días de Cuaresma al amanecer, desde el miércoles de Ceniza hasta el domingo de Ramos, tendrán lugar en dicha iglesia los ejercicios de los años anteriores.

Se dará principio con el rezo del Santo Rosario, al que seguirá la explicación de la doctrina cristiana, el canto del Santo Dios y la exposición del Evangelio, concluyendo con el «Perdón, oh Dios mío!».

Los sermones estarán a cargo de varios señores sacerdotes de dicha parroquia, y otros jóvenes celosos que con la mejor voluntad se prestan siempre a desempeñar el ministerio de la divina palabra.

Iglesia de San Pedro mártir y San Nicolás obispo. El Apostolado de la Oración al Sagrado Corazón de Jesús, celebra mañana a las siete y media, Misa de Comunión general con acompañamiento de órgano y letillas.

Máximas de San Francisco de Sales TRADUCIDAS POR D. JAIME BALMES.

3 marzo.—El deseo y el amor de la propia abyección, es materia en que nunca debemos aljorar; esta es una virtud necesaria en cada instante y para todos, aun para los más adelantados en el camino de la perfección.

LA VOZ DE LOS PRELADOS.

RESPUESTA DEL ILMO. SR. OBISPO DE MÁLAGA.

Excmos. señores condes de Orgaz, D. Leon Carbonero y Sol, conde de Ganga-Argüelles, marqués de Mirabel, conde de Guaguí, D. Leon Galindo y de Vera y D. Alejandro Pidal y Mon.

Respetabilísimos señores é hijos muy amados en Nuestro Señor Jesucristo: Ocupado mes y medio há en la santa visita pastoral de esta dilatada y numerosísima diócesis, y sin noticia ninguna de cuanto atañe al mundo político, recibo la muy atenta que VV. EE. me han dirigido a Málaga, desde donde me la remiten juntamente con la carta felicitation impresa, que han elevado al Reverendísimo señor Obispo de Angers.

Enterado pues, de tan notables é importantes documentos, no solo me congratulo en aprobarlos en todas sus partes, y no dudando en hacerlo yo mismo, sino también en bendecir paternalmente los fines altísimos y levantados intenciones que VV. EE. se proponen en ello, proclamando así a la faz del mundo la imperiosa necesidad que tienen todos los católicos de unirse bajo la dirección y guía de sus Pastores y Maestros en defensa de la verdad dogmática, moral y social de los intereses religiosos reconocidos por el Magisterio infalible de la Iglesia de Dios, y combatidos, sin embargo, por la revolución.

Tal es la síntesis, si no me engaño, del primer punto de su bien meditado y oportuno escrito Excmos. Sres. Y en efecto, es una verdad clara, patente y reconocida por todos, que la sociedad en nuestros días está muy lejos de ser feliz; y no es menos evidente para los hombres pensadores, que solo el conocimiento y la práctica de las doctrinas salvadoras y moral sublime de catolicismo es capaz de producir la felicidad del individuo y el sólido bienestar de las naciones. El proyecto, por consiguiente, que VV. EE. acarian, dilucidando y presentando a la consideración de todos los hombres probos é ilustrados, es un proyecto eminentemente benéfico y salvador, y un proyecto, en fin, altamente provechoso para las dos sociedades, civil y religiosa, debiendo bastar su sola enunciação para conquistarse las simpatías de todos los hombres de buena voluntad y verdaderamente amantes del orden social y del bien público... Y es, Excmos. Sres., que el error y el vicio son concomitantes los dos grandes tiranos que vienen esclavizando a la humanidad y haciendo a los hombres desgraciados, mientras que, a la inversa, la verdad y la virtud enseñadas por el Divino Salvador del mundo, Jesucristo, son la única medicina, el único medio eficaz que pueden sacarla de tan mortificante abyección, y hacer a los hombres verdaderamente libres y felices, puesto que solo los principios religiosos pueden ofrecerles motivos ó razones suficientes para creer obligatorios en conciencia los deberes morales y sociales, y para serles siempre fieles. Verdad es esto claro y patente, y como tal reconocido constantemente por los buenos ingenios de todas las edades acreditada por la historia de todos los siglos y la misma experiencia cotidiana, y confirmada, en fin, por los divinos oráculos, al declarar feliz y venturoso al pueblo que guarda fielmente la ley de Dios; y a la inversa, desdichado é infeliz al que la infringe y de ella se aleja sin rubor... Cosa hárt lógico por cierto y natural, porque siendo el Salvador del mundo, Jesucristo, el camino de la verdad y la vida, via, veritas et vita, para todo hombre, así aislado como asociado, forzoso es que, por el mismo hecho de apartarse de Dios y de su ley, se aparte también del camino del verdadero progreso, y por ende de la verdad y de la vida, conforme al testimonio del profeta, que así lo asegura diciendo: Qui elongant se a Te peribunt.

Agui terminaría mi respuesta si VV. EE. se hubiesen limitado en la suya al objeto expresado; empero como para mayor inteligencia de sus levantados propósitos se extienden en ulteriores declaraciones acerca de los límites de su unión, procurando señalar sus limitados alcances, de ahí el que yo también, para responderles convenientemente, tenga que seguirles en su nuevo terreno, que puede considerarse como el segundo punto de su favorecida. Procuraré, pues, hacerlo conforme lo he verificado del punto anterior, sintetizando el pensamiento de VV. EE. para mayor claridad en la respuesta.

Dicen VV. EE. que, a pesar de sus reciprocas y «notorias divisiones políticas por no entender quizás de la misma manera la doctrina católica en orden a la gobernación de los Estados, ó por otras cosas análogas que les impiden unirse totalmente, todos, sin embargo, «todos están conformes en lo fundamental», es decir, en reconocer todas las verdades dogmáticas definidas por el magisterio infalible de la Iglesia de Dios, puesto que todos, á fuer de católicos hacen profesión de una misma fe: Unus dominus, una fides, bajo el infalible magisterio y guía indefectible de la Iglesia docente, constituida por su Divino Fundador Jesucristo, columna y firmamento de la verdad; á quien todos debemos escuchar como á El mismo, conforme a su divino mandato y terminante declaración, al decir: «Quien á vosotros oye, á Mi oye; quien á vosotros desprecia, á Mi desprecia. Si alguien no oye á la Iglesia, sea tenido como gentil ó publicano.»

Tal me parece en sustancia ser el pensamiento de VV. EE., pensamiento asaz luminoso que les sirve de base y como de punto de partida para sus dos declaraciones, relativas la una á la naturaleza y objeto de la expresada Unión, y la otra á sus límites y extensión. A cuyo fin manifestan VV. EE. que, aceptando universalmente como credo y norma de conducta to la definición dogmática y la doctrina del Syllabus, cual la entienden, explican y aplican la Santa Sede y los Obispos, claro es que la referida Unión tan solo se extiende á los puntos de Fé católica ó divina, es decir, á las verdades definitivas ó declaradas dogmáticamente por el Magisterio infalible de la Iglesia; mas no en materia alguna á los puntos que ella no haya definitivamente obligatoria, sino de doctrinas opinables ó controvertibles, respecto á las cuales cada uno es árbitro para elegir lo que á su juicio sea más racional y fundado. Para cuya mayor inteligencia enumeran VV. EE. varios objetos en que pueden ser verdades manifiestas, todos los católicos pueden y deben unirse para trabajar de común en su obtención bajo la guía y dirección de sus Prelados, á quienes todo cristiano está obligado á seguir, bien convencido y seguro de que ni el honor, ni la dignidad, ni los compromisos, ni las atenciones, ni las convicciones de ninguno tienen tanta que abdicar ni perder por unirse á esa obra; puesto que se refiere, no á materias opinables y controvertibles que deja siempre á salvo la expresada Unión, sino únicamente á verdades inconcusas, incuestionables, y declaradas como tales por el Magisterio infalible de la Iglesia.

Tal me parece ser la síntesis y el significado del segundo punto de la estimada de VV. EE. que, considerado en sus dos extremos, le juzgo tan loable, importantísimo y digno de aprobación á los ojos de la Fé y de la razón, como he dicho, lo era el punto primero. Y á la verdad, que es el proyecto, la doctrina y sentencia de VV. EE. en ordenar la Unión referida, más que una simple expresión de aquella conocida y sapientísima regla católica, que se ha hecho trivial en fuerza de repetirse, á saber: in necessariis unitas, in dubiis libertas set in omnibus charitas... Y ¿no es eso mismo precisamente lo que VV. EE. pretenden en su indicado proyecto al querer, al solicitar y procurar la unión de todos los católicos in necessariis, es decir, en las cosas y verdades necesarias, evidentes, ciertas é incontrovertibles, como definidas dogmáticamente por el Magisterio infalible de la Santa Iglesia de Dios...? In necessariis unitas.

Y no es aquella misma regla católica, considerada en su segunda parte, lo que VV. EE. se proponen, al exceptuar ó descartar ó doctrinas opinables y dudosas, reconociendo así de cada uno el derecho de elegir lo que fuere más de su agrado en conformidad con su leal saber y entender... In dubiis libertas. Y esas dos ambas cosas, es decir, la aplicación de la expresada regla católica en sus dos primeras partes, ¿no implican también su tercera y última á saber, el amor fraternal y la consideración á todos, amandoles en la unión, y respetando su independencia personal como cada uno quiere y desea se respete la suya propia? In omnibus charitas.

Pero además, siendo propio del hombre de bien é ilustrado el aborrecer, sí, al error (ya que por ser una mera privación es incapaz de derecho alguno), pero amar al que yerra por ser su hermano, ¿cuánto más deberá ser considerado, amado y respetado el que en materias ó puntos dudosos, opinables y controvertibles, usa de su derecho, adoptando aquellas opiniones que le parecen más probables ó acertadas? ¿no es esto mismo lo que se viene siguiendo y practicando paulatamente de siglo en siglo en la Iglesia de Dios, de lo cual son un elocuente testimonio y magnífico ejemplo práctico los mismos santos

PP. y Doctores, y las diversas escuelas filosóficas y teológicas, cuya preciosa divisa ha sido siempre la ya citada sapientísima regla católica: In necessariis, etc. Bien es verdad que hasta en eso mismo resulta siempre un principio de unidad dentro del seno de la Iglesia católica, era por la unidad que entre sí tienen todos sus hijos en lo necesario, in necessariis; ora por la caridad que une á todos sus miembros fraternamente: in omnibus charitas, y ora, en fin, por la misma unidad incoada ó en germen, ó radical, que entre sí tienen todos, como unidos filialmente con la Iglesia su madre, columna y firmamento de la verdad, y asaz prepotente para preservar á todos sus hijos del error y esclatecer infaliblemente sus dudas.

¡Oh! ¿Y que dicha tan singular, y qué venturosa tan incomparable la de los católicos en este punto, ya que de ellos solos es, de los únicos entre los mortales, de quienes cabe decirse que nadie puede padecer engaño, ni ser esclavo del error, sinoel que quiere, puesto que tiene siempre á su frente una luz indeficiente que lo guía, el Magisterio infalible de la Iglesia de Dios, su madre! ¡

En su consecuencia, la pretension de vuestras excelencias para que todos los católicos se unan in necessariis, es decir, en las cosas ciertas, por estar así declaradas por el Magisterio infalible de la Iglesia de Dios, nuestra Madre, lejos de ser una pretension exorbitante, es la mayor gloria que puede dispensarse á los hombres en este mundo, y el beneficio más preciado que puede hacerseles, preservándolos así para siempre de la esclavitud del error y ofreciéndoles el propio alimento de sus almas, el pan vivificante de la verdad. ¡Oh! ¿Y qué remedio además tan saludable y que medicina tan eficaz para arrojar del seno de las naciones ese veneno que las corroe; para curar esa plaaga que las devora, y para sacudir esa peste que las empobrece y deshonra... esas banderías que derrochan, engendradas por el odio y la ambición, que disfranzándose ó cubriéndose con el nombre de partidos políticos, no son, en realidad, mas que partidas turbulentas é ingobernables que, empezando por partir, dividir é enfleaquecer los Estados, concluyen por arruinarlos!

¿Qué extraño, pues, que para obtener aquellos bienes y precaver tamaños males, estemos todos los hombres obligados bajo una ó otra forma á procurar aquella vivificadora unión, fruto natural de la virtud teológica, de la caridad evangélica y de la fraternidad universal...? Y en efecto, lo estamos, ya que á fuer de criaturas que existen y se conservan por solo la liberalísima voluntad de Dios, claro es que somos solo de Dios y en rigor de justicia enteramente suyos, y que por forzosa consecuencia debemos ajustar todos nuestros actos humanos á su divina ley natural, positiva, uniéndonos así como un solo hombre en la verdad, en la justicia y en la caridad. Además, hechos á su misma imagen y semejanza, ¿qué duda tiene que debemos amoldar todos nuestros actos á aquel divino Original, hasta el punto de poder decir: polius mori quam infideli, como lo han venido haciendo sin intermisión tan los siervos cristianos? Por último, ordenado el hombre á Dios como á su último fin, por ser el único que, á fuer de bien sumo é infinito puede satisfacer, aquietar y llenar nuestro corazón ávido del bien numo é infinito percibido por nuestra razón, claro es que hácia El debemos enderezar todos nuestros actos, mayormente cuando su divina ley no es mas que la expresión de su voluntad infinitamente santa, y por consiguiente, regla también de toda perfección y santidad que santifica y perfecciona á los hombres á proporción de su conformidad con ella.

Espero, que más razonamientos, Señores Excelentísimos, cuando todo cristiano, al suscribir la oración dominical, hace profesión de esa importantísima verdad como obligatoria á todos los hombres, aislada y colectivamente considerados, al pronunciar con sus labios aquella su-

Art. 362. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los jueces y tribunales, cuando hubieren de fundar exclusivamente la sentencia en el supuesto de la existencia de un delito, suspenderán el fallo del pleito hasta la terminación del procedimiento criminal, si oido el ministerio fiscal estimaren procedente la formación de causa.

El auto de suspensión será apelable en ambos efectos.

Art. 363. Tampoco podrán los jueces y tribunales variar ni modificar sus sentencias después de firmadas; pero sí aclarar algún concepto oscuro, ó suplir cualquiera omisión que conluzca sobre punto discutido en el litigio.

Estas aclaraciones ó adiciones podrán hacerse de oficio dentro del día hábil siguiente al de la publicación de la sentencia; ó á instancia de parte, presentada dentro del día siguiente al de la notificación.

En este último caso, el Juez ó Tribunal resolverá lo que estime procedente dentro del día siguiente al de la presentación del escrito en que se solicita la aclaración.

Art. 364. En los juzgados, las sentencias se redactarán por el Juez que las dicte, el cual, después de extendidas en los autos, las firmará y leerá en audiencia pública, autorizando la publicación en el escribano ó secretario.

Art. 364. En el Tribunal Supremo y en las Audiencias, redactada la sentencia por el ponente, conforme á lo dispuesto en el núm. 6.º del art. 336, y aprobada por la Sala, se extenderá en papel del sello de oficio, y firmada por todos los magistrados que la hubieren dictado,

será leída en audiencia pública por el ponente, y en su defecto por el que presida la Sala, autorizando la publicación el secretario ó escribano de Cámara á quien corresponda.

Este pondrá en los autos certificación literal de la sentencia y su publicación, con el V.º B.º del presidente de la Sala, el cual recogerá y custodiará la original para formar el registro de sentencias del modo prevenido en los reglamentos ó disposiciones especiales.

Art. 366. Cuando, después de fallado un pleito por un Tribunal, se imposibilitare algún magistrado de los que votaron, y no pudiere firmar, el que hubiere presidido la Sala lo hará por él, expresando el nombre del magistrado por quien firma, y poniendo después las palabras: Votó en Sala y no pudo firmar.

Art. 366. Todo el que tome parte en la votación de una sentencia, firmará lo acordado, aunque hubiese disuelto de la mayoría; pero podrá en este caso salvar su voto, extendiéndolo, fundándolo é insertándolo con su firma al pie, dentro de las veinticuatro horas siguientes, en el libro de votos reservados.

Art. 368. En las certificaciones de las sentencias no se insertarán los votos particulares reservados, pero se remitirán al Tribunal Supremo en los casos prevenidos, y siempre que hayan de elevarse al mismo los autos; y se harán públicos cuando se interponga y admita recurso de casación.

apreciarán los puntos de derecho fijados por las partes, dando las razones y fundamentos legales que se estimen procedentes para el fallo que haya de dictarse, y citando las leyes ó doctrinas que se consideren aplicables al caso.

Si en la sustanciación del juicio se hubieren cometido defectos ó omisiones que merezcan corrección, se apreciarán en el último considerando, exponiendo, en su caso, la doctrina que conduzca á la recta inteligencia y aplicación de esta ley.

4.º Se pronunciará, por último, el fallo, en los términos prevenidos en los artículos 359 y 360, haciendo también, en su caso, las prevenciones necesarias para corregir las faltas que se hubieren cometido en el procedimiento.

Si estas merecieren corrección disciplinaria, podrá imponerse en acuerdo reservado cuando así se estime conveniente.

Art. 373. El Tribunal Supremo y las Audiencias velarán por el puntual cumplimiento de lo que se ordena en el artículo anterior, haciendo para ello las advertencias oportunas á los tribunales y jueces que los estén subordinados, cuando no se hubieren ajustado en sus sentencias á lo que en el presente, y los impondrán las demás correcciones disciplinarias á que dieren lugar.

Art. 374. Las ejecutorias se encabezarán en nombre del Rey.

En ellas se insertarán las sentencias firmes, y las anteriores, solo cuando por referirse las firmes á ellas, sean su complemento.

Cuando se expida á instancia de parte para la guarda de sus derechos, se insertarán ade-

— 120 —

— 113 —

SECCION CUARTA. Del modo de dirimir las discordias.

Art. 351. Cuando en la votación de una sentencia, auto ó providencia no resultare mayoría de votos sobre cualquiera de los pronunciamientos de hecho ó de derecho que deban hacerse, ó sobre la decisión que haya de dictarse, volverán á discutirse y á votarse los puntos en que hayan disintido los votantes.

Cuando tampoco del segundo escrutinio resultase mayoría, se dictará providencia declarando la discordia, y mandando celebrar nueva vista con mas magistrados.

Art. 352. La nueva vista se celebrará con los magistrados que hubiere asistido á la primera, aumentándose dos mas si hubiere sido impar el número de los discordantes, y tres en el caso de haber sido par.

Art. 353. Asistirán por su orden á dirimir las discordias: 1.º El Presidente del Tribunal.

2.º Los magistrados de la Sala respectiva que no hayan visto el pleito.

3.º Los magistrados mas antiguos de las otras Salas, con exclusion de los presidentes.

Art. 354. El Presidente del Tribunal hará el señalamiento de las vistas en discordia, previo aviso del Presidente de la Sala respectiva, y co-responderá dirimirla.

Art. 355. Los nombres de los magistrados que han de dirimir las discordias se harán saber Ley 15

blime petición: Fiat voluntas tua sicut in celo et in terra. Es decir, hágase tu voluntad así en la tierra como en el cielo. Con lo cual pedimos que el Señor sea fielmente obedecido en la tierra como lo es en el cielo, y le prometemos por nuestra parte la más entera sumisión a sus divinas y soberanas disposiciones. Ahora bien; ¿podría algún católico decir ó pretender, que cumple con lo que pide en esta santa petición, si no cuida el mismo de obedecer ni de que los demás obedezcan su santa ley, si no se conforma ni procura que los demás se conformen con su voluntad divina?...

Aquí concluyo, excelentísimos señores, enviándoos, conforme á sus deseos, mi humilde, pero amatísima bendición episcopal, é implorando á la par de la clemencia de Dios Nuestro Señor los bendiga y asista en todas sus empresas y que haga fecundos todos sus generosos esfuerzos en favor de un proyecto tan grato á los divinos ojos, como benéfico y útilísimo á los hombres. Tales son, excelentísimos señores, los humildes votos de esta su amatísimo servidor y capellán, que efectuosamente les saluda y particularmente les bendice y B. S. M., MANUEL, Obispo de Málaga.

Marbella, en Santa Visita Pastoral, 12 febrero de 1881.

EL ALMOGAVAR.

Cuatro reflexiones.

España es el país de las grandes anomalías, de los hechos raros y extraños, de los sucesos incomprensibles, y cuya incesante raptación acabaría por volver el juicio de todo aquel que pusiera formal empeño en hallar la explicación de semejante fenómeno. Es el modo de ser especialísimo que constituye el carácter de los españoles, y que tanto les distingue de los naturales de otros países. Esta es la verdad, por más que sea doloroso tenerlo que confesar; y decimos doloroso, por las funestas consecuencias á que da margen esta especie de idiosincrasia española, contra la cual no dejáramos de elevar sentidas protestas, aunque tuviéramos la seguridad que habian de perderse en el vacío.

No hay un español, excepción hecha de los que viven del presupuesto, que no se queje amargamente de la marcha desastrosa de los gobiernos liberales; no hay un español que no conozca el estado angustioso del Tesoro público, debido al despilfarro de los mismos; no hay un español que pueda soportar el peso de los impuestos y tributos, y sin embargo, nada se intenta para contener esa marcha funestísima; nada se intenta para aliviar las angustias del Tesoro, ni se piensa en poner coto al incesante aumento de las contribuciones y gabelas que absorben toda la riqueza del país, convirtiéndolo á los propietarios, comerciantes é industriales en simples administradores de sus propios bienes, cuyos productos líquidos les arrebató el Estado.

No pasa día sin que los periódicos den cuenta de miles de fincas embargadas ó expropiadas por la falta de pago de contribución; no pasa día sin que esos mismos periódicos participen á sus lectores el gran número de comercios suprimidos é industrias abandonadas por no poder sus dueños sobre llevar las cargas abrumadoras de los impuestos, y no pasa día sin que, ya de un modo ó de otro, llegue hasta nosotros la desconoladora noticia de que cientos y miles de españoles emigran á otros países en busca de un pedazo de pan, que no encuentran en su patria; pero á pesar de todo, no solo no se piensa en abandonar tan funesto sistema; no solo no se trata de poner coto al puante abuso de los gobiernos liberales que así conspiran contra nosotros; no solo no se piensa en encontrar el remedio que ponga término á los males que todos deploramos, sino que, por el contrario, se sigue prestando incondicional apoyo á esos mismos gobiernos, aceptando los candidatos para diputados á Cortes que tengan á bien imponer á los distritos, siendo así que esos diputados, elegidos uno u otro, son los mismos que votaron los presupuestos anteriores casi sin discusión; son los mismos que, llamándose impropriadamente representantes del país, se convierten en los verdugos de ese mismo país que dicen representar, y cuyos intereses sacrifican á sus propios intereses, y son los mismos que oyen impasibles el incesante clamoreo de los pueblos que representan, sin que sus tristes lamentos hallen eco en su empedernido corazón.

Y cómo podría suceder de otra manera si la mayor parte no conocen ni siquiera el nombre los pueblos que representan? ¿Y cómo podría suceder de otra manera, si la in-

mensa mayoría ignora hasta la posición geográfica que aquellos ocupan, sus productos, sus elementos de riqueza, su legislación y hasta sus costumbres? ¿Y cómo podría suceder de otra manera, si ningún vínculo de cariño ni aun de interés material les une á sus lectores? Preciso es, pues, que suceda lo que sucede; preciso es que los males vayan en aumento, porque mientras nos dominó esta punible indiferencia; mientras nos dejamos imponer los candidatos para concejales y alcaldes, diputaciones provinciales y generales, por esos maldichados gobiernos que no conservan de españoles mas que el nombre, no es posible que podamos encontrar remedio á nuestras desdichas.

Hemos dicho que España es el país de las grandes anomalías, de los hechos raros y extraños y de los sucesos incomprensibles, y nos ratificamos en lo mismo. Y si no, ¿cómo se explica el hecho de que, siendo los españoles muy hombres, se quejen un día y otro como débiles mujercuelas? ¿Cómo se explica que, conociendo todos la causa de nuestro mal-estar, el origen de nuestra ruina y los medios de evitarla, permanezcamos cruzados de brazos, dejando trascurrir los días, los meses y los años en tan pueril apatía, en tan criminal indiferencia? ¿Cómo se explica, que teniendo en nuestros propios distritos hombres que nos son perfectamente conocidos y de quienes tenemos infinitas pruebas de acrisolada honradez y moralidad en su vida pública y privada, hayamos de aceptar á los que se imponen por la llamada influencia ministerial? ¿Cómo se explica que hasta tal punto hagamos abstracción de nuestro orgullo de raza, mas aun, de nuestra propia dignidad, que así cooperamos á sabiendas á nuestra ruina, convirtiéndolo en polvos á nuestra ruina, confiriendo poderes á hombres que solo aceptan nuestra representación como medio de conseguir su propio y personal engrandecimiento?

Hora es ya de que entremos en cuentas con nosotros mismos, y aceptando la batalla en el terreno que nos la presentan nuestros enemigos, ya que por desgracia no nos es dado poder elegir por nosotros mismos, les hagamos ver que, aun apelando á la íntima ley de las mayorías, podemos vencerles con sus propias armas, toda vez que, como hemos repetido muchas veces, somos los mas y los mejores.

Pues bien; se preparan nuevas elecciones: el gobierno que hoy nos rige, y que, en verdad sea dicho, cuenta con escaso número de partidarios, trata de consolidar su poder, colocando á sus parciales en los municipios, en las diputaciones provinciales y en los Cuerpos Colegiados, á fin de que no solo apoyen, sino que sancionen sus funestas medidas financieras y anticatólicas: en nuestra mano está evitarlo; de nuestra voluntad depende que no lo consigamos, viniendo en los comienzos á los que, faltos de conciencia política y de amor patrio, tratan de asaltar aquellos puestos, apoyados solo por la llamada influencia ministerial. ¿Lo evitaremos, ó preferiremos seguir como hasta aquí recibiendo en el rostro los latigazos que sin cesar nos descargan los sectarios del liberalismo político y del liberalismo religioso? ¿Despertaremos de nuestro criminal sueño, ó seguiremos entregados á ese deshonroso marasmo que acabará en un brevesísimo plazo con nuestros intereses y hasta con nuestra dignidad de hombres?

Volveremos sobre el mismo tema.

Dice El Penia: «Continúa reuniéndose periódicamente los sábados en el palacio Arzobispal, bajo la presidencia del Emmo. Cardenal, la Junta superior directiva de la Unión católica. Entre otros trabajos, mereció especialísima atención y unánime aplauso en la sesión última, el del señor D. Vicente de la Fuente, presidente de la sección de Obras de Caridad y mejora social, que fué aceptado. También dieron cuenta de las reuniones parciales que ya se habían celebrado, los presidentes de otras varias secciones, mereciendo la atención preferente las proposiciones que sometía á la Junta superior el Sr. D. Juan Greus, presidente de la sección de Educación y enseñanza. Se leyeron también algunas bases que han de figurar en el Reglamento, sobre el ingreso de los que quieran pertenecer á la Unión católica.

Quedó igualmente aprobado un proyecto de carta, cuya redacción se encomendó al señor Alery, presidente de la sección de Propaganda.

En la próxima reunión dará cuenta el presidente de la sección de Literatura y Ciencias don Aureliano Fernandez Guerra, de los trabajos á él confiados.

Estamos seguros de que nuestros lectores leerán con satisfacción estas noticias, que prueban

que la Unión católica vive y se desarrolla con fecundísima actividad.»

Interin nos llegan detalladas noticias sobre el acto solemne de la consagración de nuestro venerado y querido amigo el ilustrísimo señor Obispo de Teruel, reproducimos el siguiente suelto que tomamos de El País de Yecia.

LAS FIESTAS DE LA CONSAGRACION.

Estamos en plenas fiestas porque hoy es el principal día de ellas; en el que tendrá lugar la consagración del dignísimo Párrico, sabio y virtuoso sacerdote y eocuente orador sagrado doctor don Antonio Ibañez, para obispo de Teruel. Si las fiestas no son magníficas, no será ciertamente por falta de voluntad, ni por no haber puesto los medios para que lo sean. Se han reunido en Yecia tres de las bandas de música mejores de nuestra comarca, la de Ueda, Eida y Ostar, que pueden competir con las de cualquiera capital. Las iluminaciones preparadas son muchas y vistosas: los arcos de ramaje de triunfo y las dos hileras de pines enclavados en las calles del tránsito de la comitiva, convirtiéndolas en extenso paseo de verde ramaje, nada dejan que desear. El templo levantado en el cruce de las calles de San José y San Francisco, además de ser de mucho gusto en su dibujo, está ejecutado hábilmente y desde las columnas de El País, no podemos menos de dar la enhorabuena á cuantos han intervenido en su construcción. Los fuegos artificiales se nos aseguran que son bonitos y variados; débense al acreditado proteccion de esta ciudad y á las inspiraciones de varias personas inteligentes, que le han ayudado en la empresa.

El templo donde ha de hacerse la consagración necesitaba piumas muy bien cortadas para ser descripto. Conocida es la suntuosidad de la magnífica parroquia de la Concepción donde tendrá lugar la ceremonia; pero como si la grandeza y suntuosidad del templo no fuera bastante, el Reverendo Clero, las Congregaciones, los propietarios de capillas, la Junta de Señoras y muchos particulares, han puesto un decidido empeño en adornar, y podemos asegurar que se han escedido á sí mismos. Faltos es el número de metros de damasco que se han comprado nuevos para vestir las elevadas pilasstras de la nave mayor y crucero, y para los arcos torales de las capillas; en el altar mayor se ostenta un precioso dosel de tisú de plata y en el lado de la Epístola otro de damasco encarnado para cubrir el altar de la Virgen de la Saleta, á quien el consagrado profesa particular devoción.

El Obispo consagrante es el virtuoso y sabio Obispo de la diócesis,ayo del rey D. Alfonso, que despues de haber regido con admirable título las de Badajoz y Vitoria, vino á ocupar la Sede de Murcia. Los otros dos S. S. Obispos que acompañan al Consagrante son los de Oviedo y Almería, condiscípulos de nuestro antiguo Arzobispo, de los cuales nada diremos porque su virtud, saber y celo en la dirección de sus diócesis son de todos bien conocidas.

NOTICIAS DE FILIPINAS.

Las recibidas por el último vapor-correo alcanzan al 23 del pasado mes de enero.

De regreso ya el gobernador general de su expedición por la isla de Luzon, su primer acyo fué publicar en la Gaceta un decreto, cuya parte dispositiva más importante, es como sigue:

«Por la fuerza armada se procederá á la persecución y castigo de las tribus que continúan cometiendo crímenes y vejaciones contra los pueblos cristianos; y al efecto, la capitania general procederá á la organización de las columnas del ejército, que en union de los cuadrilleros han de penetrar en su territorio, destruyéndolos sus viviendas, labores y aperos y decomisando sus frutos y ganados, cuyo castigo se repetirá forzosamente dos veces al año.»

Con relación á las rancherías ó pueblos de igorotes ya sometidos, mándase proceder al empadronamiento de todos sus habitantes; al nombramiento de autoridades locales en donde no las hubiere; á la construcción del tribunal y escuelas; apertura ó arreglo de vías de comunicación, y que desde 1.º de julio próximo, todos los habitantes de esos pueblos entrarán en los mismos derechos y obligaciones administrativas que afectan á los demás del archipiélago.

Asimismo dispone el decreto que se haga comprender á los habitantes de esos pueblos los derechos y deberes que les competen, y la libertad que tienen para cultivar y vender sus productos, menos á los indios rebeldes, pena de deportación. Los reducidos que abrazen la Religión católica, quedarán exentos por ocho años al servicio de la prestación personal.

A dos mil pesos próximamente asciende la cantidad con que los diversos institutos armados y oficinas militares de las islas han contribuido para socorrer á las familias de los soldados que perecieron en la catástrofe de Logroño.

Un horroroso incendio ha convertido en cenizas mas de quinientas casas en el pueblo de Guagua, provincia de Pampanga. Igual suerte

habian corrido muchos edificios en Allaga (Nueva Ecija).

Por iniciativa del gobernador general se lia á constituir entre los empleados civiles una asociación, con objeto de establecer una casa de salud, donde los enfermos, privados de la asistencia de sus familias, encontrarán cómodo y eficaz cuidado, y habitación higiénica para responderse de sus dolencias.

Como los meses de abril y marzo son los mejores para hacer el viaje á Europa, eran muchas las familias que se preparaban á emprender su vuelta á la Península.

Acercá el estado económico social del Archipiélago, véase lo que dice el Diario de Manila:

«Los caminos y calzadas, en tiempo de lluvias, no hay que los atreviese, ni á caballo; ahí están los correos, que tardan de Manila á Marikina (tres leguas) treinta y seis horas; y á Pineda, que está media legua, doce: tres millones de pesos que se han gastado en traer arroz de China, con tanta buita que eso da arroz para medio mundo, y resulta que aun en los años mas abundantes no exporta por valor de cuatro mil pesos; la producción del café, que apenas ha doblado en veinte años; la exportación de tabaco, que ha bajado de ciento cincuenta mil pesos á la mitad; la del añil, representada no hace mucho por miles y miles de duros, que hoy es nula. En lo único que hay progreso, verdadero progreso, es en las sayas de cola, ó mejor dicho, en la cola de las sayas.

No habrá instrucción: no habrá en casa, si quiera sea en el idioma de la localidad, un solo libro ó una cartilla con ligeras nociones de horticultura y arboricultura, arregada á las condiciones climatológicas que rijan en aquel punto; no habrá más menaje que una olla para cocer el arroz; pero la saya de cola, un gallo de pelea y una barajita, no faltan.»

NOTICIAS VARIAS.

Las funciones religiosas que se han celebrado en nuestra ciudad durante los tres días de Carnaval, bien merecían una extensa crónica si pudiéramos disponer de espacio en las columnas de nuestro periódico; ya que tenemos que reducirnos á estrechos límites, procuraremos indicar las mas principales.

Como indicamos, en todas las parroquias de nuestra ciudad se han celebrado Triduos, y aun en muchos conventos de religiosas, siendo la concurrencia de fieles tal, que en algunos no era posible penetrar; en todos hubo sermón á cargo de oradores notables y en algunas Trisagios y solemnes Reservas; en San Martín y San Antonio, con motivo de celebrarse el último día de Jubileo de las Cuarenta-Horas, además de la notable procesion por la concurrencia de fieles que acompañaban al Señor, una numerosa capitula de profesores de música cantó varias composiciones religiosas del mejor gusto, concluyendo con el Tantum Ergo del maestro Cabo, si no oímos mal, dando el párroco de la iglesia la bendición con S. D. M.

En la Real Capilla de Nra. Sra. de los Desamparados, como final del Triduo, hubo una solemne procesion, novedad introducida y que hace muchos años no habia tenido lugar, cantándose por la capilla de la Catedral varias piezas de música, entre ellas el Tantum Ergo del maestro Morera; el capellan mayor de dicho templo dió la bendición con el Santísimo Sacramento á la inmensa concurrencia que llenaba todo el templo.

Con gran sentimiento no asistimos el último día del Triduo que se ha celebrado en el Seminario Conciliar Central de nuestra ciudad; ya sabíamos que seria solemne, pues los seminaristas se esmeran en que sus funciones religiosas revistan aquella gravedad tan propia de los que continuamente asisten á las que se celebran en el templo Metropolitano; con efecto, según las noticias que nos hemos procurado, la procesion fué solemnisima, recorriendo el segundo claustro, en la que iban todos los seminaristas, catedráticos con sus lujosas mucetas coloradas y detrás del púlpito varios prebendados de esta santa iglesia; al llegar al centro del claustro hizo alto, cantándose un magnífico motete por la capilla de música del Seminario; de regreso á la iglesia y en el altar mayor se entonó el Tantum Ergo, con lo que se dió fin á esta solemne función.

La capilla de música del Seminario hace grandes progresos, como lo atestigua el número de obras que cantó, y no es extraño estando bajo la dirección de tan ilustrado maestro, el organista mayor de la Catedral Sr. Chulvi.

Ayer, á las tres y media de la tarde, se reunió el Excmo. Ayuntamiento para celebrar su sesión extraordinaria. Como quiera que en esta sesión habia de tomar posesion de la presidencia del municipio el Alcalde nuevamente nombrado Sr. Busutil, y habia de abandonar el sillón presidencial, que tan dignamente ha ocupado, el Sr. D. Vicente Peidro, se notaba bastante concurrencia de público por los pasillos y dependencias de la gran casa de la ciudad, amén del gran número de guardias municipales, serenos, guardas de paseos, alguaciles y demás

dependientes de la corporacion, que con sus trages de gala iban sin duda á saludar al nuevo jefe.

Á la indicada hora, precedida de los maceros, la corporacion municipal, vistiendo sus individuos de rigurosa etiqueta, se dirigió desde el salon de la alcaldía al Consistorio, ocupando sus puestos respectivos los señores concejales Ferraz, Linares, Ibañez, Oñate, Gimeno, Borsó, Falcó, Pascual y Genis. Julian, Fuster (D. Pedro), Saura, Lió, Morel, Yanguas, Novella, Mañez, Alcaine, Peidro, Sociats, Burriel, Lacuadra y Tello. Ocupó la presidencia el Sr. Gobernador nuevamente nombrado, y á su derecha D. Vicente Pueyo y Arriño.

Abierta la sesión, se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, pidiendo inmediatamente la palabra el síndico Sr. Pascual y Genis, para pedir constase su voto en la unánime aprobación de la proposición presentada en la sesión anterior, referente al voto de gracias y expresion del sentimiento con que vela el municipio la dimision presentada por su digno alcalde Sr. Pueyo; para el mismo objeto la pidiéron los Sres. Burriel, Mañez, Lió, Falcó, Ferraz, Ibañez, Novella y no sabemos si algua otro, que no habian asistido á la anterior sesión.

Inmediatamente hizo uso de la palabra el señor Ruiz Capdepon, manifestando la honrosa satisfacción que sentia al ocupar aquel sitio, acto que era el que más le halagaba en el cargo que habia sido investido, por cuanto la honrosísima corporacion que presidia y que debía sus cargos al voto popular, representaba distintos partidos, y allí solo se inspiraba en el bien de sus administrados y conspiraba á la buena gestión administrativa de los in intereses de Valencia.

Consigó un testimonio de respeto, consideracion y afecto á la digna corporacion. Que hacia votos al cielo por la felicidad de Valencia, su patria adoptiva, en donde radicaba todas sus afecciones. Ofreció su apoyo decidido en todo lo que de su autoridad dependiera, en el corto tiempo que pensaba permanecer al frente del gobierno civil. Habló de sus ideas liberales, muy liberales, de descentralización, etc. etc., y dirigió sentidas frases, lamentando la dimision presentada por el alcalde Sr. Pueyo.

El Sr. Pueyo se levantó á contestar al señor Gobernador, en nombre del Ayuntamiento, y darle gracias por las galantes frases dirigidas á su persona. Despidióse el señor Gobernador dando la mano uno por uno, á todos los señores concejales, ocupado entonces la presidencia el Sr. Pueyo.

El secretario dió lectura de una Real orden fecha 27 del pasado febrero, en la que se admita la dimision presentada por el Sr. Pueyo, y se nombra alcalde de Valencia, para sustituirle, á D. José Busutil. Nombrose una comisión que fué á visitar al Sr. Busutil á presentarse en el Consistorio, para tomar posesion de su cargo.

El Sr. Pueyo, con visibles muestras de emoción, pronunció un corto y sentido discurso de despedida, expresando lo satisfecho que estaba del auxilio que el Ayuntamiento le habia prestado en su difícil cargo; á la prensa dió las gracias por su eficaz cooperacion y al pueblo todo de Valencia, por la deferencia con que le habia mirado. Este corto discurso fué recibido por el público con aplausos.

El Sr. Pascual y Genis contestó en nombre de la corporacion frases que indudablemente halagarían en alto grado al Sr. Pueyo; y que arrojaron del público sentidas muestras de aprobación.

Entró en el salon el Sr. Busutil, dirigiéndose á la presidencia, y recibiendo el baston municipal de manos del Sr. Pueyo, retirándose éste y ocupando el sillón el nuevo alcalde, que pronunció unas cuantas frases, pidiendo al Ayuntamiento su cooperacion, y expresando sus pocos méritos para sustituir á una persona tan digna y entendida, como la que acababa de abandonar la presidencia.

Terminado el discurso sentáronse los señores concejales, para recordando sin duda que no habian contestado al Sr. Busutil, se levantaron de nuevo, y el síndico Sr. Genis pronunció algunas palabras, con lo que se dió término á los saludos y mutuas alabanzas, entrando en el despacho ordinario.

Se aprobó la consignación del mes, importante 518.219 pesetas.

Como justa recompensa á los desvelos que por la enseñanza se toma nuestra Escuela-Pia, y á propuesta de la comision de Celemterio, se acordó, que mientras duren las obras del panteon que construye la comunidad de PP. Escolapios, auxilien estos trabajos un oficial y tres peones, por cuenta del Ayuntamiento.

Como quiera que al tomar posesion de la Alcaldía el Sr. Busutil, no podia continuar desempeñando el cargo de interventor de contaduría, para el que fué elegido, se acordó nombrar para que lo desempeñe en propiedad, al que lo desempeñaba interinamente Sr. Cana, y suplente á D. Onofre Peidro.

Y despues de aprobar algunas otras proposiciones, se levantó la sesión.

Resúmen: pocos alcaldes habrán merecido las simpatías que se le han expresado al Sr. Pueyo al abandonar la presidencia del Ayuntamiento; amigos y adversarios han convenido en hacer justicia á su buena administración, y los representantes de la prensa, presentes en el Consis-

oportunamente á los litigantes, para que puedan hacer uso del derecho de recusacion, si fuere procedente.

Art. 356. Los magistrados discordantes consignarán con toda claridad, en la providencia declarando la discordia, los puntos en que conviniere y aquellos en que disintieren, y se limitarán á decidir en los dirimientes aquellos en que no hubiere habido conformidad.

Art. 357. Antes de empezar á ver un pleito en discordia, el Presidente de la Sala que haya de dirimirla preguntará á los discordantes si insisten en sus pareceres, y solo en el caso de contestar afirmativamente, se procederá á la vista.

Si al verificarse la votación de la sentencia en discordia llegaren los discordantes á convenir en número suficiente para formar mayoría, no pasará adelante el acto.

Art. 358. Cuando en la votación de una sentencia por la Sala de discordia no se reuniera tampoco mayoría sobre los puntos discordados, se procederá á nuevo escrutinio, pudiendo solamente á votación los dos pareceres que hayan obtenido mayor número de votos en la precedente.

Ejecutoria, el documento público y solemne en que se consignó una sentencia firme.

Art. 370. La fórmula de las providencias se limitará á la determinación del Juez ó Tribunal, sin mas fundamentos ni adiciones que la fecha en que se acuerde y el Juez ó Sala que la dicte.

Art. 371. La fórmula de los autos será fundándose en resultandos y considerandos, concretos y limitados unos y otros á la cuestion que se decida, expresando el Juez ó Tribunal el lugar y fecha en que se dicten.

Art. 372. Las sentencias definitivas se formularán expresando:

1.º El lugar, fecha y Juez ó Tribunal que las pronuncie, los nombres, domicilio y profesion de las partes contendientes, y el caracter con que litiguen; los nombres de sus abogados y procuradores y el objeto del pleito.

Se expresará también en su caso y antes de los considerandos, el nombre del Magistrado ponente.

2.º En párrafos separados, que principiarán con la palabra resultando, se consignarán con claridad, y con la concision posible, las pretensiones de las partes y los hechos en que las funden, que hubieren sido alegados oportunamente, y que estén enlazados con las cuestiones que hayan de resolverse.

En el último resultando se consignará si se han observado las prescripciones legales en la sustanciación del juicio, expresándose en su caso los defectos ó omisiones que se hubiesen cometido.

3.º También en párrafos separados, que principiarán con la palabra considerando, se

SECCION SEGUNDA.

De la forma en que han de dictarse las resoluciones judiciales.

Art. 369. Las resoluciones de los tribunales y juzgados, en los negocios de carácter judicial, se denominarán:

Providencias, cuando sean de tramitación.

Autos, cuando decidan incidentes ó puntos que determinen la personalidad combatida de alguna de las partes, la competencia del Juzgado ó Tribunal, la procedencia ó improcedencia de la recusacion, la repulsi6n de una demanda, la admision ó inadmission de las excepciones, la inadmission de la reconvention, la denegacion del recibimiento á prueba ó de cualquiera diligencia de ella, las que puedan producir á las partes un perjuicio irreparable, y las demás que decidan cualquier otro incidente, cuando no esté prevenido que se dicten en forma de sentencia.

Sentencias, las que decidan definitivamente las cuestiones del pleito en una instancia, ó en un recurso extraordinario; las que, recurriendo sobre un incidente, pongan término á lo principal, objeto del pleito, haciendo imposible su continuacion, y las que declaren haber ó no lugar á oír á un litigante condenado en rebeldía.

Sentencias firmes, cuando no quepa contra ellas recurso alguno ordinario ni extraordinario, ya por su naturaleza, ya por haber sido consentidas por las partes.

TITULO VIII.

Del modo y forma en que han de dictarse las resoluciones judiciales.

SECCION PRIMERA.

De las sentencias.

Art. 359. Las sentencias deben ser claras, precisas y congruentes con las demandas y con las demás pretensiones deducidas oportunamente en el pleito, haciendo las declaraciones que estas exijan, condenando ó absolviendo al demandado, y decidiendo todos los puntos litigiosos que hayan sido objeto del debate.

Cuando estos hubieren sido varios, se hará con la debida separacion el pronunciamiento correspondiente á cada uno de ellos.

Art. 360. Cuando hubiere condena de frutos, intereses, daños ó perjuicios, se fijará su importe en cantidad líquida, ó se establecerá, por lo menos, las bases con arreglo á las cuales deba hacerse la liquidación.

Solo en el caso de no ser posible lo uno ni lo otro, se hará la condena, á reserva de fijar su importancia, y hacerla efectiva en la ejecucion de la sentencia.

Art. 361. Los jueces y tribunales no podrán, bajo ningún pretexto, aplazar, dilatar ni negar la resolucion de las cuestiones que hayan sido discutidas en el pleito.

Señor D. Mi querido decir V. que

AGUA MEDICINAL

DEL POZO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.
Partida de Ferriols, término de Liria, de José Luis Albazero.
El análisis hecho por el ingeniero D. César Santoma, declara que estas aguas pueden clasificarse como **clorurado sódicas sulfatadas-bicarbonadas**, propias para las enfermedades del estómago, del hígado, cutáneas e irritaciones de la vejiga.
A 2 reales cántaro. Abonos de 10 cántaros, 15 rs. en casa del propietario del pozo.

Mar. 91.—Valencia.

FABRICA DE TEJIDOS PARA ORNAMENTOS DE IGLESIA

Tiñido de realce en oro y plata. Espolines en oro y plata. Medio tisu alpino.
Paños de hombre. Dalmáticas, casullas y toda clase de ornamentos, desde 60 á 1000 rs. la vara.

ANTIGUOS DE M. R. NO BELMONTE

HOY
Viuda de Belmonte é hijos

CALLE DE ESPINOSA.

NO MAS

CURACION RADICAL,
por fuerte é incomoda que sea, con la
PASTA PECTORAL MILAGROSA
DEL DR. SERRANO.

Esta preciosa composición, recomendada por muchísimos facultativos de España, es sin disputa el remedio más infalible para combatir cualquier clase de TOS, ya provenga de congestiones rebeldes, ya de fuertes catarros, asma, opresión del pecho, ronquera, de irritaciones de la garganta, bronquitis y demás enfermedades de las vías respiratorias, ya sean recientes, ya hayan llegado a su mayor grado de cronicidad; en todos casos, por graves que sean, calma la TOS y facilita la expectoración.

Depósito general al por mayor y menor, farmacia de D. Simón Besalduc, Bajada de San Francisco, 32, frente á la calle de Barcelona y en las principales farmacias de la Península.
Esta farmacia cuenta con todas las especialidades del país y extranjeras, conocidas hasta hoy.

OBRAS DE DERECHO publicadas por el Doctor LEON.

METODOLOGIA DE LA CIENCIA DEL DERECHO
SEGUNDA DEL

PROGRAMA de ampliación del derecho civil y Códigos españoles y de BIBLIOGRAFIA de esta asignatura.

Segunda edición aumentada con nuevos tratados: 6 pesetas.

La rapidez con que se agotó la primera edición, el hecho de haber merecido que la Academia Matritense de Jurisprudencia y legislación remitiese varios ejemplares al extranjero para dar á conocer su notable mérito en París, Gante, Lisboa, Bruselas, Buenos-Aires y Ginebra, y el aplauso con que fue recibida por la prensa nacional y extranjera, son la mejor recomendación que podemos hacer de esta obra. El universalmente aceptado por los Abogados que ejercen, y facilita mucho el trabajo á los señores Jueces y Magistrados.

ADUARO SINOPTICO DE HISTORIA Y COLECCIONES DEL DERECHO CANONICO

Segunda edición á dos tintas: 2 pesetas.

Aumentada con el concilio Vaticano y varios Breves, es muy útil para los Señores Catedráticos y escolares.

Consideraciones filosóficas sobre la Elocuencia Forense.

Son también aplicables á todos los otros géneros de oratoria, puesto que contienen los principios de la ciencia respectiva á la Elocuencia general, el Orador, el Auditorio y el Discipulo. Es muy útil á los abogados y a cuantos tengan necesidad de hablar en público con alguna frecuencia: precio 2 pesetas 50 centimos.

MANUAL DE JURISPRUDENCIA POPULAR ó la legislación española y puesta al alcance de todas las clases de la sociedad.

No quedan más que algunos ejemplares del 2.º tomo, y aunque complemento del 1.º, es independiente del mismo. Es muy útil para los particulares que tengan pleitos ó hayan de celebrar juicios ó actos de conciliación; se venden á 4 pesetas.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

VALORES DEL ESTADO.

Se compran todos los pertenecientes al Empréstito de 175 millones, como son: recibos, facturas de recibos presentados en la Administración, láminas y residuos, títulos amortizables de 2 por 100, residuos, consolidado interior y exterior, subvenciones de Ferro-carriles deuda del personal, carpetas de cupones, cupones de todas clases y otras valores. También se compran los atrasos á 1 Clero.
Calle de la Paz, 3, principal, frente casa los Sres. Manaut hermanos.

VERDADERO RETRATO DE

N.º 1.º SENOR JESUCRISTO.

COPIA EXACTISIMA

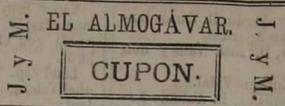
del que envió al Senado Romano Publius Lentulus, Gobernador de Judea.

Esta preciosa lámina, cuya vista impresionó profundamente, va acompañada de la comunicación que pasó al Senado Romano el Gobernador de Judea que vio á Nuestro Señor Jesucristo.

VERDADERO RETRATO DE LA SANTISIMA VIRGEN.

Copia exactísima del que hizo San Lucas evangelista durante la estancia de la Virgen en Jerusalén.

Precio de los dos retratos 20 rs.—Los señores que envíen el siguiente cupón y 16 rs. en sellos de franqueo, al señor Director de las Oficinas de Publicidad (Tailors, 2), Barcelona, recibirán dichas magníficas láminas certificadas.



Venta con garantía positiva.

Iguana-Marine-Gvano,

Marca



de origen.

GUANO PURO DE PESCADO

Superior al del Perú, á Agriculadores!!

Terminada la descarga del Buque «Primo» y hechos los análisis este de cargo por los reputados químicos de esta D. José Monserrat D. Pedro Fuster y D. Francisco Castell, ofrecemos nuestro Guano de Pescado conocido tanto en Europa como en América del Norte como el mejor fertilizante de la agricultura.

Tan seguros estamos de las buenas cualidades de nuestra Iguana en toda clase de producciones agrícolas, que devolvemos el dinero al agricultor que ensaye nuestro Guano, valor por valor con el del Perú, por espacio de tres cosechas seguidas en un mismo campo, y no encuentre en el nuestro mayores rendimientos.

Análisis garantizado.

Composición. Amoníaco de 9,50 á 10 por 100.
Fosfatos de 20 á 22 por 100.

Precios de venta al contado tomando el guano en la balsa.
Por mayor. 120 rs. los 100 kil.
Por menor. 125 » » id.

Para los pedidos, dirigirse á los únicos introductores, en España, calles de Santa Teresa, 9, San Vicente, 287, almacén de aceites.

Gran descuento á los que nos tomen un cargo completo de 10.000 sacos en adelante.

Almacén general, camino del Grao, núm. 99, cerca del paso nivel del ferro-carril de Tarragona.

Valencia 19 de enero de 1881.

Teruel Hermanos y Compañía

ASMA

Sorprendente descubrimiento. Polvos anti-asmáticos de GASTALDO.

De resultados completamente satisfactorios para combatir el asma, los convulsos, los resacaos, los ataques de asma, etc. Como puede verse en los prospectos, por los notables certificados facultativos y curatas de los que han sido curados.

Caja: 6 pesetas en toda España.

Despacho central, farmacia del inventor Sila (Provincia Valencia), y en depósito en las farmacias de Valencia, Dr. Greus, plaza de Santa Catalina.—Alicante, Dr. Ferrer, plaza de San Juan, 10.—Murcia, Dr. Enrique Davalos.

Depositarlos: Madrid y P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

En las librerías de Badal, Aguilar, Terraza Aliena y compañía y en las principales de Madrid, Sevilla, Barcelona, verona, Zaragoza, Castellón y Jativa. Los pedidos á P. J. Nager.—Guillem de Castro núm. 30, principal.

CONFITES DE CUBEBA Y DE COPAINA,

infalibles contra la gonorrea, fiores blancas, y toda clase de flujos mucosos, por crónicos é inveterados que sean.

El bálsamo de Copaina, celebrado entre los prácticos hasta la evidencia, como el específico por excelencia, contra toda clase de flujos mucosos, ó fiores, sin embargo, é inconveniente de no prestarse fácilmente á la digestión ni á la digestión, por contener necesariamente principios heterogéneos, más ó menos acres, que repugnan por su mal olor é ingrato sabor, siempre nauseabundo. Insistiendo la máxima de acentuados profesores de París, se ha logrado extraer químicamente la parte activa de dicho bálsamo, para asfilarlo con la cubebina y sistema nervioso, á que daba el uso de semejante medicamento. Las cápsulas Raquir, la Copaina Mege, y otras preparadas al intento según los adelantos científicos, no satisfacen ya como en sus principios, pues esta nueva preparación puede decirse que es la única perfección de la Copaina y la cubebina asociadas, y combinadas de manera, que cumplen, con la opinión de Mr. Ricort, célebre profesor del Hôtel-Dieu de París, el deber objeto que se propone á un médico al recomendarla necesariamente. Lejos de pomposos y de fútiles elogios, se ofrece garantido por su propio nombre y por las multiplicadas curaciones de todos los días.

Rara es la gonorrea que no se cobia á veinte días sin necesidad de doce confites ni de acudir á las inyecciones estípticas, siempre peligrosas aunque muy raras vez indispensables.

Precio del frasco, 11 rs.

En la farmacia y laboratorio químico del Dr. Chiarrí, calle Alta, 34, junto las cuatro esquinas de Mosen-Sorell.—Valencia.

LA VERDADERA CIENCIA ESPAÑOLA.

BIBLIOTECA ECONOMICA, BAJO EL PATROCINIO DEL BEATO JOSÉ ORTIG, BARCELONA.

Bases para la suscripción á las obras de los escritores clásicos nuestra patria.

Estando preparadas para publicarse ocho series, constará cada una de dos obras, y no se admitirá la suscripción á una sola obra á menos de abonos dobles valor por entrega. A los que se suscriban por todas las series sucesivas, á fin de año se les hará un descuento de un diez por ciento sobre el valor satisfecho, sirviéndoles para pago de suscripciones el año próximo.

Las obras se publicarán por entregas de 16 páginas en 8.º mayor, repartidas semanalmente, y con simultaneidad dos entregas de cada obra